RESOLUCION EXENTA N 1440

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ONG DE DESARROLLO SENDA HUMANA SOBRE CENTRO DE LA MUJER.

VALPARAISO, 13 de SEPTIEMBRE de 2018

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA n° 19 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 que establece subrogancia para esta dirección regional, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

3. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 02 de febrero 2018, número 56 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

4. Que, mediante memorándum interno N° 214-2018, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 04 de Junio del presente año, solicitó autorizar modificación de dicho convenio, respecto de la cláusula Octava, Número 2, letra B4 sobre compromisos financieros del ejecutor, esto es "Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019" elaboradas por SernamEG, salvo que existan fondos suficientes y la Directora Regional previo acto fundado autorice el gasto en aquellos ítems."; dado que la realidad de los ejecutores de la región no cuenta con factibilidad presupuestaria para dicha inversión, sobre todo en dispositivos como residencias temporales o casas de acogida, que deben albergar un número importante de mujeres y sus hijos/as en forma transitoria.

5. Que existiendo fondos suficientes para ello, la Directora Regional (s) autoriza dicha solicitud, a fin de resguardar la correcta ejecución del dispositivo ejecutado por la ONG Senda Humana.

6. Que, En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 56 del 02 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 22 de Agosto de 2018 entre el

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la ONG de Desarrollo Senda Humana, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

ONG SENDA HUMANA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 22 de Agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la ONG Senda Humana "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 65.711.090-6 representada por doña Patricia Prado Traverso, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Valentín Letelier N°1373, Oficina 48C, Región Metropolitana, se celebran la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron convenio para la transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer", en la comuna de Viña del Mar. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 56 de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este convenio es contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

TERCERO: Que, mediante memorándum interno N° 214-2018, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 04 de Junio del presente año, solicitó autorizar modificación de dicho convenio, respecto de la cláusula Octava, Número 2, letra B4 sobre compromisos financieros del ejecutor, esto es "Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019" elaboradas por SernamEG, salvo que existan fondos suficientes y la Directora Regional previo acto fundado autorice el gasto en aquellos ítems."; dado que la realidad de los ejecutores de la región no cuenta con factibilidad presupuestaria para dicha inversión, sobre todo en dispositivos como residencias temporales o casas de acogida, que deben albergar un número importante de mujeres y sus hijos/as en forma transitoria.

CUARTO: Que existiendo fondos suficientes para ello, la Directora Regional (s) autoriza dicha solicitud, a fin de resguardar la correcta ejecución del dispositivo ejecutado por la ONG Senda Humana.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, ser compromiso de Sernameg proveer recursos suficientes para financiar infraestructura y equipamiento necesario para la ejecución de este dispositivo.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 56 de 02 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Patricia Prado Traverso para representar a la ONG Senda Humana, consta en Escritura Pública de Fecha 13 de diciembre de 2016, autorizada por la Notario público titular de la quincuagésima notaria de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CLAUDIA IBÑAEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

CIG/CHP/XLP/dcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- ONG de Desarrollo Senda Humana

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

ONG SENDA HUMANA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 22 de Agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante "**SERNAMEG**" por una parte; y por la otra, la **ONG Senda Humana** "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.711.090-6 representada por doña Patricia Prado Traverso, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Valentín Letelier Nº1373, Oficina 48C, Región Metropolitana, se celebran la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron convenio para la transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer", en la comuna de Viña del Mar. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 56 de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL V REGION SERNAMEG CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Que, el objeto de este convenio es contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad[1], a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

TERCERO: Que, mediante memorándum interno N° 214-2018, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 04 de Junio del presente año, solicitó autorizar modificación de dicho convenio, respecto de la cláusula Octava, Número 2, letra B4 sobre compromisos financieros del ejecutor, esto es "*Proveer la* ***infraestructura y equipamiento necesario*** *para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018-2019" elaboradas por SernamEG, salvo que existan fondos suficientes y la Directora Regional previo acto fundado autorice el gasto en aquellos ítems.*", dado que la realidad de los ejecutores de la región no cuenta con factibilidad presupuestaria para dicha inversión, sobre todo en dispositivos como residencias temporales o casas de acogida, que deben albergar un número importante de mujeres y sus hijos/as en forma transitoria.

CUARTO: Que existiendo fondos suficientes para ello, la Directora Regional (s) autoriza dicha solicitud, a fin de resguardar la correcta ejecución del dispositivo ejecutado por la ONG Senda Humana.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, ser compromiso de Sernameg proveer recursos suficientes para financiar infraestructura y equipamiento necesario para la ejecución de este dispositivo.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta Nº 56 de 02 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

[1] Al hablar de las mujeres en su diversidad se alude a migrantes, descendientes de pueblos indígenas, refugiadas o cualquier mujer que viva violencia por parte de su actual o anterior pareja

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña Claudia Ibáñez Guerra para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución exenta Nº 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA Nº 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Patricia Prado Traverso para representar a la **ONG Senda Humana**, consta en Escritura Pública de Fecha 13 de diciembre de 2016, autorizada por la Notario público titular de la quincuagésima notaria de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAÍSO

PATRICIA PRADO TRAVERSO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG SENDA HUMANA

SendaHumana
CORPORACION

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL